

Fondo
Adaptación

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20141700014201
Fecha: 10-03-2014

Bogotá, D.C.

Señora

MARIA ONAIDA CONDE AROCA

CC. 51.680.456

DIAGONAL 4 b Sur No 4-84 este

Usme - Cundinamarca

Referencia: Radicado FA No. 20148100020512 del 7 de febrero de 2014
Oficio Colombia Humanitaria No. 2014001150-E
Petición Radicada en Colombia Humanitaria bajo el No. 2014000422R

Respetada Señora:

En respuesta a la comunicación de la referencia y dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente me permito informarle lo siguiente:

El "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto - Ley 919 de 1989", establece: "Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida." (Subrayado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 - 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

En cumplimiento de la normatividad que regula la actuación del Fondo Adaptación, en materia de vivienda, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra

labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:


REPORTE EN REUNIDOS	
id_bien_afectado	105
regi_id_registro	1011629
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Departamento	BOGOTÁ, D.C.
nombres_apellidos	CONDE,AROLA,MARIA,ONAIIDA
numero documento	51680456
territorio	La cabecera municipal
afectacion	Deslizamiento
tipo_bien	Vivienda
estado	Se perdió en parte (Averíada)

Fuente: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD-

Teniendo en cuenta que su reporte corresponde al de una vivienda "se perdió en parte" (Averíada), lamentamos informarle que no podremos tenerla en cuenta dentro de nuestro proceso de intervención.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


CLAUDIA JULIANA PORTILLO RUBIO
Asesor III – Sectorial Vivienda

Copia: Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Colombia Humanitaria – Calle 100 No. 9 A – 45 Torre I Piso 3.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- Carrera 32 No 12-81 piso 4 Edificio Laboratorios-Bogotá.

Revisó: Camila Cepeda – Asesor I Sectorial Vivienda

Proyectó: Yaneth Rocío Velasco